



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2027

MEMORIA DE LA ENTIDAD

12 16 MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1) BASE LEGAL DE CREACION

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL FUE CREADO POR LA LEY N° 5115 EN EL AÑO 2013.

2) MISION

REGIR LA POLÍTICA Y EJERCER LA REGULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL RÉGIMEN DEL TRABAJO, EMPLEO, Y SEGURIDAD SOCIAL; FISCALIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE Y PROMOViendo LA EQUITAD PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN CONDICIONES DE TRABAJO DECENTE Y EMPLEO DIGNO, CAPACITACIÓN, INSERCIÓN LABORAL Y PROTECCIÓN SOCIAL SIN DISCRIMINACIÓN, ERRADICANDO PROGRESIVAMENTE TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN LABORAL, EN UN MARCO DEMOCRÁTICO Y DE DIÁLOGO SOCIAL.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

EL CONTROL EN LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EN SUS DISTINTAS DIMENSIONES Y EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ES DEFICIENTE. LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE LEGISLACIÓN NACIONAL, DONDE SE TENGAN CONTRATOS COLECTIVOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES APROBADOS Y RATIFICADOS, ES INSUFICIENTE. DEFICIENCIA EN LA FORMULACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES EN MATERIA SOCIAL, LABORAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL ÁMBITO LABORAL DE TODO EL PAÍS.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN SUS DISTINTAS DIMENSIONES GARANTIZANDO EL RESPETO DE SUS DERECHOS ESPECIALMENTE LOS QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEGISLACIÓN NACIONAL, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES APROBADOS Y RATIFICADOS POR NUESTRO PAÍS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y VIGILAR SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO. FOMENTAR LAS RELACIONES LABORALES BASADOS EN EL DIALOGO Y COOPERACIÓN DE LOS ACTORES Y SUS DISTINTOS NIVELES. FORMULAR, PLANIFICAR, DIRIGIR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES EN MATERIA SOCIO LABORALES, SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL ÁMBITO LABORAL INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GENERO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA, INFORMACIÓN LABORAL Y DEL MERCADO DE TRABAJO, DIALOGO SOCIAL, EN LOS CONFLICTOS Y RELACIONES DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, INSPECCIÓN DE TRABAJO Y OTROS.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

EJERCER LA REGULACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CONTRALOR DE LO RELACIONADO CON EL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. DETERMINAR LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA Y EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LOS PROYECTOS RESPECTIVOS. PROMOVER REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN Y ELABORAR PROYECTOS, LEYES Y DECRETOS. ELABORAR, EJECUTAR Y FISCALIZAR LAS NORMAS GENERALES Y PARTICULARES REFERIDAS A HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDICINA DEL TRABAJO EN LOS LUGARES O AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN LAS TAREAS, EN LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES Y A SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES QUE LO SOLICITEN. ESTUDIAR Y EXAMINAR PERIÓDICAMENTE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS EMPLEADAS, DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS A LA LUZ DE LA LEGISLACIÓN Y LAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LAS CONDICIONES DE TRABAJO. LEGISLACIÓN Y LAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EDUCAR A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES.